

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-178-00

Pasa hoy Al Despacho del Señor Juez.
Bucaramanga, Diciembre 15 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

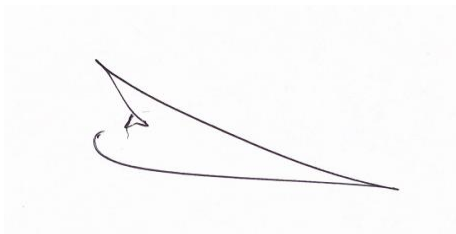
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede las partes solicitan que se suspenda el presente proceso por el término de seis (6) meses a partir de diciembre de 2021. Atendiendo a la petición de las partes y a lo establecido por el Art. 161 #2 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la suspensión del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por VICTOR HUGO BALAGUERA REYES contra YAMILE PRADA PARRA Y JOHN FREDDY GOMEZ VARGAS por el término de 6 meses contados a partir de diciembre del año en curso, de acuerdo a su petición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Mariela,—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: DICIEMBRE 16 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA